

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL. No. 110013110003 2021 00362 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y el requerimiento hecho por la Secretaría de Integración Social se dispone:

Por secretaria **OFÍCIESE Y ENVIASE EL LINK DE LOS PDF 01 y 02 OBRANTES EN EL EXPEDIENTE DIGITAL** con destino a la **Secretaría Distrital de Integración Social**, para que dicha entidad de estricto cumplimiento a la práctica de la valoración de apoyos ordenada a la persona en condición de discapacidad señor, **LUIS ALBERTO TORO** requerida en la providencia fechada veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). **OFÍCIESE.**

Atendiendo a los principios de accesibilidad, celeridad y dignidad consagrado en el artículo 4° de la Ley 1996 de 2019, en concordancia con las facultades otorgadas al juez de familia por el artículo 590 del CGP, se **DECRETA**, de manera excepcional, la aplicación de una **medida cautelar innominada**, por considerarla pertinente para garantizar la protección y disfrute de los derechos fundamentales y patrimoniales de la persona con discapacidad, quien goza de especial protección constitucional y, teniendo en cuenta la relación de confianza, amistad, parentesco o convivencia entre la persona demandante y la persona titular del acto jurídico, se DISPONE:

DECRETAR como persona de APOYO PROVISORIO del señor **LUIS ALBERTO TORO**, a la señora **JULIA TORO BOHORQUEZ**, así:

1. REPRESENTACION EN PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, ESTÉTICOS O COSMÉTICOS, como pueden ser la programación y solicitud de citas de

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

diferentes servicios médicos necesarios, reclamación de medicamentos, solicitudes de historial médico, resultados de exámenes y cualquier otra decisión sobre la salud de **LUIS ALBERTO TORO**.

2. **REPRESENTACIÓN** para programas de rehabilitación, salud, o vivienda, subsidios o ayudas.
3. **ASISTIRLO Y GARANTIZAR** el ejercicio y protección de sus derechos para procurarle un bienestar a futuro.
4. **ASUMIR** su cuidado personal y visitas en el hogar y/o donde se encuentre ingresado, si lo estuviese.
5. **ASISTIRLO** en la administración y manejo de dineros provenientes del fondo de pensiones COLPENSIONES, apertura y manejo de cuentas bancarias, uso de tarjeta débito o talonario bancario.

Inscríbase la presente decisión, en las oficinas encargadas del Registro Civil de Nacimiento de la persona en condición de discapacidad. **OFICIESE**.

POSESION DEL CARGO:

Se le dará posesión del cargo a **JULIA TORO BOHORQUEZ** para garantizar el ejercicio y la protección de los derechos de la persona titular del acto jurídico, mientras se determina los apoyos permanentes a que hubiere lugar, para esto se fija el **día viernes 17 de marzo de 2023 a la hora 2:30 p.m.** a que tome posesión del cargo. **Comuníquese por el medio más expedito.** La presente posesión se formaliza con la prestación del juramento tomado por el despacho.

NOTIFÍQUESE de este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho.

CÚMPLASE,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUEZ

/YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ESTADO 009 del 13 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c43df00b052814fa7e13b8dd1746b73bc26339df7856ffb42f41b7d6c23f48**

Documento generado en 10/03/2023 04:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>